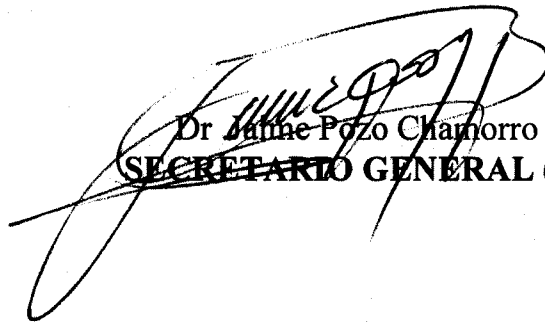




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N° 0049-11-CN, que contiene la consulta remitida por el Juzgado Vigésimo Segundo de lo Penal del Guayas, El Empalme, a fin de que la Corte Constitucional resuelva sobre la constitucionalidad del artículo 4, 41 y la Disposición General Octava de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dentro de la acción de medidas cautelares Nro. 002-2011, seguida por el señor Richard Vera Vélez, Gerente Regional de la Corporación Nacional de Electricidad S.A. Regional de CNEL Guayas - Los Ríos, en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Empalme, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 13 del 2.011


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ